ACTA DE MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. OCA-961-2024

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 4,** Integrada por **DISEÑAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT 901.108.380-8 con el 70% y **CONSTRUCTORA CBM S.A.S.** con NIT 901240821-8, con el 30%
NIT	901.888.368-4
R/L	**JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA**
CC.	C.C. 1.121.823.941 de Villavicencio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($920.322.735).
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
OBJETO:	*"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VÍA COBALTO - RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META"*
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUARENTA (40) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
PRÓRROGA	N/A
PLAZO TOTAL	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	Pendiente

Entre los suscritos, **MUNICIPIO DE ACACÍAS, META** con **NIT 892.001.457-3**, representada para los efectos de celebración y trámite de sus negocios jurídicos por **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.010.186.007,** expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante **Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024** y posesionado mediante **Acta No. 014 del 3 de enero de 2024,** delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el **Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024,** y quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL MUNICIPIO, por una parte,, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 3,** representada legalmente por el señor JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.823.941 de Villavicencio y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Consultoría **No. OCA-961-2024**, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MERITO No. OCA-CM-005-2024,** por medio del cual se adjudicó el contrato de consultoría No. **OCA-961-2024, suscrito** con **UNIÓN**

TEMPORAL DISEÑAR 4, con el fin de suplir la necesidad que tiene como objeto; *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VÍA COBALTO - RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META" c*on valor de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($920.322.735).**

Que, una vez elaborada y publicada la minuta del contrato se evidencia que, por error involuntario de digitación, no se incluyó en la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO,** lo correspondiente al **ANTICIPO,** de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección **CONCURSO MERITO No. OCA-CM-005-2024,** lo cual es necesario para continuar con el procedimiento de expedición de las garantías del contrato y posterior suscripción del acta de inicio.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la presente modificatoria al Contrato de Consultoría, con el fin de que sean expedidas y posteriormente aprobadas de manera correcta las garantías del contrato en mención, por lo que el Jefe de la Oficina de Contratación en calidad de ordenador del gasto, considera necesario y pertinente adelantar el presente trámite.

II. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. OCA- 961-2024

Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Incluyendo lo correspondiente al **ANTICIPO** de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso OCA-CM-005-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

ANTICIPO: el MUNICIPIO DE ACACÍAS entregará al contratista **UN ANTICIPO** equivalente al cincuenta **50%** del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad, previa constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato.
JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: El anticipo que se concederá al CONTRATISTA será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato
- Suscripción del acta de inicio con el Supervisor
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades
- Constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO:

Para el desembolso del ANTICIPO el Contratista, deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para ser aprobado por la supervisión, junto al cronograma de actividades, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto; además de acreditar la constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor con el visto bueno de este, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato o contratista, constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del supervisor debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de ejecución del contrato, y este a su vez acorde con el plan de inversión en el tiempo (mes).

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del manejo del anticipo, sometido a refrendación y visto bueno del supervisor del contrato, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soporte respectivos y de la certificación de la cuenta bancaria sobre los respectivos rendimientos.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El supervisor verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros que se generen del anticipo serán del Municipio, por tanto, deberán ser reintegrados oportunamente a la Cuenta Bancaria que indique la Tesorería del Municipio, para el caso de la liquidación del contrato.

Nota: La amortización del anticipo deberá culminarse antes del 90% de ejecución del presente contrato de consultoría.

FORMA DE PAGO

El valor cancelado por el Municipio de Acacías al contratista será de la siguiente manera:

a) **UN PRIMER PAGO PARCIAL** correspondiente al 90% del valor de los siguientes tres (03) componentes contratados a la entrega de manera integral y radicación al supervisor:

- 1.1. Estudio Topográfico.
- 1.2. ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO Y COMPLEMENTARIOS.
- 1.3. ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

b) **UN SEGUNDO PAGO PARCIAL** correspondiente al 90% del valor de los siguientes cuatro (04) componentes contratados a la entrega de manera integral y radicación al supervisor:

- 1.4. ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS
- 1.5. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO.
- 1.6. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN

- 1.7. DISEÑO DE PAVIMENTOS Y COMPLEMENTARIOS

c) **UN TERCER PAGO PARCIAL** correspondiente al 90% del valor de los siguientes cuatro (04) componentes contratados a la entrega de manera integral y radicación al supervisor:

- 1.8. DIAGNÓSTICO PREDIAL
- 1.9. PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL
- 1.10. DIAGNÓSTICO FORESTAL.
- 1.11. ESTUDIO DE TRÁNSITO (PMT)

d) **UN CUARTO PAGO PARCIAL** correspondiente al 90% del valor del siguiente componente contratado a la entrega de manera integral y radicación al supervisor:

- 2. ESTRUCTURA DE PROYECTO Y ECONÓMICA.

UN PAGO FINAL correspondiente al 10% del valor de cada uno de los componentes, con el acta de entrega final y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor del contrato. El informe final deberá tener adjunto la totalidad de los estudios producto de la consultoría.

NOTA 1: Para cada pago debe allegarse: por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor
- Informe de interventoría
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos y anexos y entrega de productos)
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Factura o documento equivalente.

Para el pago final del valor del contrato, el contratista deberá además de los anteriores documentos suscribir:

- ✓ Acta de recibo final.
- ✓ Acta de Liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

Las demás cláusulas del contrato de Consultoría No. OCA-961-2024 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes

III. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría No. OCA-961-2024 a la fecha no cuenta con acta de inicio.

IV. GARANTÍAS:

El contratista se compromete con la firma de la presente Modificatoria No.1, al Contrato de Consultoría, a expedir las garantías pactadas en la minuta del contrato.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto
Delegado mediante Decreto No. 023/02/2024
Municipio de Acacias Meta

JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA
R/L UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 3
Contratista

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Proyecto: Paula Andrea Ulloa Pardo – Abogada contratista
Reviso: Óscar Juan Pablo Hernández Arias – Abogado contratista OC.